DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.911 | Lunes 29 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2525844

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 29 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	950,29	1,0000
CORONA CHECA	40,72	23,3366
CORONA DANESA	138,29	6,8718
CORONA NORUEGA	86,28	11,0143
CORONA SUECA	87,84	10,8189
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	258,79	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	622,98	1,5254
DÓLAR CANADIENSE	686,92	1,3834
DÓLAR DE SINGAPUR	707,96	1,3423
DÓLAR NEOZELANDÉS	559,85	1,6974
EURO	1031,91	0,9209
FRANCO SUIZO	1075,60	0,8835
LIBRA ESTERLINA	1223,34	0,7768
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	260,07	3,6540
RINGGIT MALAYO	204,14	4,6550
RIYAL CATARÍ	260,66	3,6457
RIYAL SAUDÍ	253,41	3,7500
WON COREANO	0,69	1383,2000
YEN JAPONÉS	6,18	153,7583
YUAN	130,86	7,2621
ZLOTY POLACO	241,47	3,9354
DEG	1260,50	0,7539

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 26 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl